



SECRETARÍA EJECUTIVA

México D.F., 27 de mayo de 2005.

CIRCULAR No. 91

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE
UNIDAD Y CONTRALOR INTERNO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.**

Me permito enviarles adjunto el documento que contiene los *Criterios Generales* que servirán para los trabajos de preparación de la elección de comités ciudadanos 2005, los cuales fueron presentados por el suscrito en la reunión del veinticinco de mayo en curso.

Con base en dichos criterios se deben elaborar los documentos necesarios para la elección referida y el calendario de actividades correspondiente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


Atentamente
El Secretario Ejecutivo
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

C.C.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES - PRESENTE.
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.- PRESENTES.

CRITERIOS GENERALES:

1. Partamos del supuesto de que va a haber una participación del 15%.
2. Un Comité Ciudadano por Unidad Territorial.
3. La primera convocatoria se hará junto con la convocatoria general.
4. El miércoles 20 de julio se aprueba la convocatoria por el Consejo General. (Art. 101).

En la convocatoria se establecerá el mínimo que se requiera:

- a) Catálogo de Unidades Territoriales y las secciones electorales que las integran.
- b) Requisitos y plazo para el registro de planillas
- c) Calendario de Asambleas Ciudadanas Electivas (día, lugar, hora de elección y tiempo de votación).
- d) Procedimiento para verificación y declaración del quórum. Tiempo de registro.
- e) Procedimiento de votación.
- f) Periodo de campaña.
 - Inicio y término de cada campaña.
 - ¿Cómo es la campaña?.
- g) Elaborar guión del desarrollo de la elección.

- h) Los lugares en los que se llevara a cabo la Asamblea Ciudadana Electiva serán espacios públicos abiertos. (no se tomarán en cuenta escuelas, auditorios, etc).
 - i) Mesa de orientación ciudadana.
5. Del 31 de julio al 6 de agosto de 2005 las 40 Direcciones Distritales reciben solicitudes de registro de planillas. (art. 103).
 6. El viernes 12 de agosto las Direcciones Distritales sesionarán para aprobar los registros que procedan. (art. 103).

Del 13 al 17 de agosto serán las correcciones establecidas en el artículo 102.
 7. Las Asambleas Ciudadanas Electivas se llevarán a cabo los sábados y domingos: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre y 1°, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre. (art. 98).
 8. Los cómputos de la elección y la asignación de los Comités Ciudadanos se llevarán a cabo en las 40 Direcciones Distritales los martes 6, 13, 20 y 27 de septiembre, 4, 11, 18 y 25 de octubre y 1° de noviembre. (art. 112).
 9. Tener el 0.5% del total de los ciudadanos inscritos en la lista nominal por Unidad Territorial.
 10. La segunda convocatoria se hará mediante un cartel que se fije en los lugares de mayor afluencia y los estrados de los Distritos. (Art. 85 bis.)
 11. La interpretación sobre el quórum de la 1ra. Asamblea es que no puede ser menor al numero de integrantes del Comité Ciudadano. Es decir de 9 personas.

12. El Consejo General acreditará a todo el personal del Instituto que las Direcciones y Unidades nos señalen para que apoyen a los Distritos durante la organización de la elección.
13. Se establecerá la carga de trabajo solamente para el personal que trabaje en la organización de la elección de Comités Ciudadanos.
14. La convocatoria a las Asambleas Electivas Extraordinarias será dentro de un plazo no mayor a 15 días en sábado o domingo.
15. Elaborar un procedimiento para decretar la nulidad. (art. 85 Ter. Fracciones I y V solo las solicitarán los ciudadanos, las Fracciones II, III y IV pueden ser los funcionarios o los ciudadanos).

El ciudadano mediante escrito y presentando las pruebas pertinentes pueden presentar la solicitud de nulidad dentro de los cuatro días siguientes de la publicación de los resultados el día de la Asamblea Electiva.

El funcionario del Instituto levantará una acta, da cuenta a la Dirección Distrital y en la sesión del martes en la que hay computo se resuelve la nulidad. ¿esta nulidad la puede decretar la Dirección Distrital o tiene que ser resuelta por el Consejo General?.

Debemos elaborar un guión de la sesión, una proyecto de resolución tipo y ordenar la convocatoria a la elección extraordinaria.

16. Sistema de cómputo y de asignación de los 9 integrantes, tomando en cuenta el aspecto de genero. (6 integrantes).

17. Material electoral necesario. (art. 97).

- Mampara
- Urna
- Crayón
- Mascarilla baile
- Líquido indeleble
- Cinta adhesiva.

18. Documentación (art. 97).

- Guión
- Acta:
 - a). Certificación de quórum.
 - b) Inicio de la elección
 - c) Cierre de la elección
 - d) Incidentes,
 - e) Escrutinio de votos.

Boleta única con 10 espacios, cartel con el resultado.

Listado nominal.

19. Debemos de pensar en una elección lo más simple y sencilla posible.

20. Documentos que acreditan para ser integrante de planilla. Buscar los más sencillos y fáciles. Todo en beneficio del ciudadano. Tomarlo de la convocatoria elaborada por el Instituto. Elaborar un folleto explicativo para los ciudadanos. Documentos que se necesitan:

- Formato de solicitud de registro.
- Guión para nuestros funcionarios.
- Acuerdo de registro.
- Constancias de registro de planilla.

- Constancias de registro de planilla.
- 21. Aprobación del Catálogo de Unidades Territoriales.
- 22. Actos relevantes de los Distritos.
 - Recepción de solicitud de registro de planilla.
 - Sesión de registro de planilla.
 - Elección
 - Sesión de cómputo e integración de la planilla.
 - Sesión para decretar casos de nulidad.

Para todos estos actos se necesitan guiones, formatos de actas y en su caso acuerdos o resoluciones.

- 23. Instalación de la mesa de orientación a la ciudadanía.
- 24. Acuerdo del Consejo General para determinar cómo se integra la mesa receptora de votación. En principio 2 por asamblea electoral y 1 por cada 60 votantes más ó 1500/750.
- 25. Regulación de representantes de planilla. Acuerdo de Consejo General.
- 26. Integración de expedientes para, en su caso, tramitar impugnaciones.
- 27. Difusión en radio, volantes, carteles, inserciones en periódicos y la campaña que establezca la Unidad de Comunicación Social.
- 28. Lista de posibles actos de impugnación y los formatos correspondientes de resoluciones. (el formato de resolución de quejas de campaña). Art. 109.

Para el viernes 27 a las 18:00 hrs. Todas las áreas entregarán:

1. Calendario de actividades.
2. Presupuesto y POA especial.
3. Quiénes van a participar de su área.
4. Modificación del POA Ordinario.

Reunión para verificar avance en la organización de la elección:
Martes 31 a las 18:00 hrs.